

**Hacia la construcción de una propuesta educativo-pedagógica para el Chile post
pandemia.**

Informe Seminario de Título

Estudiante
Lucas Matías Gutiérrez Ortiz

Profesor Guía
Luis Osandón Millavil

24 de Agosto de 2020

Pedagogía en Educación Media en Asignaturas Científico-Humanistas
Departamento de Estudios Pedagógicos
Facultad de Filosofía y Humanidades
Universidad de Chile

Resumen.

La intención del presente ensayo es, a través de la revisión de lo planteado desde la educación popular en Latinoamérica, avanzar hacia la construcción de una propuesta para la escuela formal, en el contexto de la post pandemia, desde la EP. Mediante la investigación de la EP, así como lo planteado desde la educación formal chilena, encontrar similitudes y diferencias sustanciales que nos permitan rescatar elementos desde los cuales construir esta propuesta para las concepciones pedagógicas y docentes en Chile.

Índice

I.- Introducción

II.- Puntos de encuentro y diferencia entre la educación formal chilena y la educación popular.

- Tabla 1. Comparación de las finalidades del acto educativo entre educación formal y/o regular y educación popular.
- Tabla 2. Comparación de los sujetos que se espera formar a través del acto educativo entre EF y EP.
- Tabla 3. Comparación de los espacios designados o comprendidos como educativos entre EF y EP.
- Tabla 4. Comparación de comprensiones de integralidad formativa entre EF y EP.
- Tabla 5. Comparación entre comprensiones del sujeto docente y su rol en el espacio educativo.

III.- ¿Es posible combinar la EP y EF? ¿hacia dónde podemos avanzar? (a la luz de la postpandemia)

IV.- Una propuesta de integración

I. Introducción

El año 2020 no fue difícil solo en términos sanitarios, la crisis se manifestó también a nivel pedagógico. Como consecuencia de la pandemia los recintos educativos debieron adoptar una modalidad de enseñanza virtual, a través de guías y videollamadas grupales se trató desarrollar el año escolar en un intento por que una generación no perdiera su escolaridad, sin embargo, durante el año 2020, un informe del CEM (Centro de estudios Mineduc, 2020) proyectaba que para el quintil más bajo perdería aproximadamente entre un 64% y un 95% de los contenidos curriculares se perderían en un escenario de completa virtualidad durante todo ese periodo escolar . En mi experiencia práctica durante el año 2020 y 2021, he podido notar un serio problema relacionado a la participación y motivación de las y los estudiantes en relación a la escuela, estos se encuentran profundamente desarraigados de la misma como espacio de aprendizaje aparentemente como consecuencia de su desaparición física. Los testimonios estudiantes suelen coincidir en la falta de ganas de realizar actividades escolares, pero también el sin sentido de las mismas, así como la añoranza de presencialidad e interacción con sus compañeros de clase, pero ¿este desarraigo con la escuela es solo consecuencia de la pandemia y virtualidad o simplemente es evidenciado por la misma?

Según la ley 20.370 (Ley General de Educación, 2009.), la educación formal se define como “aquella que está estructurada y se entrega de manera sistemática y secuencial. Está constituida por niveles y modalidades que aseguran la unidad del proceso educativo y facilitan la continuidad del mismo a lo largo de la vida de las personas.” Siendo su objetivo el desarrollo de los sujetos en todas las áreas habidas y por haber, con los términos más generales posibles, dando completa libertad a los recintos educacionales para la definición de sus proyectos educativos, así como la posibilidad para los individuos de abrir libremente recintos educacionales.

Una primera impresión que me hago es que el desarraigo producido por la educación formal se manifestaría como consecuencia de dos cosas. Primero en el sentido mismo de la educación, la cual, dependiendo de su estrato socioeconómico, forma a los sujetos para su inserción inmediata al mercado laboral (como lo son las instituciones de formación técnica)

o para optar a la posibilidad de consumir educación superior dependiendo de sus resultados en la PTU o PDT (Prueba de Transición Universitaria), esto pone a los estudiantes en una situación donde el aprendizaje no es una herramienta para el desarrollo humano, lo reduce a un conjunto de contenidos a memorizar. Segundo es como consecuencia de la falta de inserción territorial de los recintos, por un lado, al ser posible abrir instituciones educativas de manera particular, estas pueden definir sus objetivos y proyectos de manera ajena a las comunidades que les rodean, siendo espacios totalmente descontextualizados de la realidad en la que se insertan y por otro siendo cerrados y destinados únicamente a lo escolar.

Hoy en día nos encontramos en una situación educativa crítica, donde gran cantidad de estudiantes llevan al menos un año y medio desescolarizados y donde docentes son explotados por las nuevas modalidades de clases. Sin embargo puede ser un periodo para replantearnos la educación en términos pedagógicos y organizativos, y no me refiero a las modalidades híbridas o la virtualidad como una nueva forma de impartir educación (formas profundamente explotadoras y desaterrizadas de la realidad), si no a modos de comprender el la educación y el aprendizaje desde una perspectiva que vaya más allá de la nota, la eficiencia y el desempeño en torno al currículo escolar definido por el ministerio, me refiero a la educación popular y las numerosas experiencias latinoamericanas de la misma, las cuales desde hace por lo menos 60 años se plantean un modelo educativo distinto, planteado desde una perspectiva de clase, desde lo político, lo colectivo, lo territorial.

Y es que la educación popular debe entenderse como la toma por asalto del pueblo sobre su misma educación, entendiendo la misma como una herramienta para el desarrollo del movimiento popular. Dentro de las diversidades de enfoques que existen, Marcela Gomez Sollano y Adriana Puiggros (2019) reconocen rasgos comunes a las diferentes perspectivas de EP, siendo “su carácter pedagógico-político; su sentido popular en tanto los sujetos de su acción (sectores populares) y sus objetivos (instrumento de apoyo a la organización popular y a la construcción de su proyecto político social); las dimensiones cognitiva (objetivación colectiva y crítica de la realidad) y de transformación de sus prácticas; la centralidad de la participación, la integralidad, la continuidad y la sistematización científica en la implemen-

tación de sus acciones.”(Gómez Sollano & Puiggrós, 2019. Pag 27-28). Esta diferencia no se encuentra solo en el plano ideológico, si no que desde lo didáctico y metodológico las experiencias de EP aplican metodologías que desde la cotidianidad y contextualidad, desde la relación directa con la vida de los sujetos cambia radicalmente las concepciones que tenemos sobre la educación, donde los sujetos se forman a través de la experiencia organizativa y la toma de decisiones colectiva.

A mediados de 2020 con un grupo de compañeros constituimos una organización de EP, nacida desde la genuina intención de ayudar con nuestras herramientas a los hijos de un sector de la población que se encontraba desescolarizado. Comenzamos trabajando en un campamento ubicado en una pequeña plaza de san bernardo, para luego ampliarnos hacia el resto de la población y poder desarrollar un trabajo mas amplio, que apunte hacia la construcción de un espacio de formación para niñas y niños de la población. El trabajo en este espacio me ha hecho reflexionar sobre la escuela y los espacios de EP, y como se pudiese aportar desde los mismos para avanzar hacia una propuesta de cambio al sistema educativo chileno, desde una perspectiva que históricamente ha sido ignorada por la escuela formal y que se mantenido en los espacios barriales, ajenas a la educación formal. Creo que la revisión de la EP puede servirnos y aportar a la construcción de una perspectiva pedagógica distinta en el Chile post pandemia, donde es necesario replantearnos las dinámicas que tenemos en el aula, así como los objetivos del aprendizaje y como se vinculan los sujetos dentro de la escuela, tanto de manera administrativa como docente y estudiantil. En el presente trabajo me planteo el poder construir una propuesta educativa que tenga como principal herramienta los planteamientos y aprendizajes de la EP.

II. Puntos de encuentro y diferencia entre la educación formal chilena y la educación popular.

Las diferencias entre educación formal (EF) y educación popular (EP) son muy evidentes, partiendo porque la segunda se opone a la primera e históricamente podríamos decir que uno de sus objetivos ha sido destruirla, sin embargo, el ejercicio de revisar puntos de encuentro y diferencias entre la educación formal chilena y lo planteado desde la educación popular es el

poder tener una vista más amplia del tema, analizando las concepciones políticas y pedagógicas que se dejan ver tanto en el funcionamiento, organización y concepciones pedagógicas entre ambas, para poder encontrar puntos en común que pudiesen llevarnos a definir cambios en la EF a partir de las potencialidades de lo planteado por la EP latinoamericana.

Definiremos la educación formal chilena como la establecida en la ley 20.370 general de educación, ya que es la que regula y condiciona el cómo los recintos educacionales plantearan sus proyectos educativos y que a pesar de parecer solo una línea de acción en lo práctico, define ideológicamente a la educación chilena. La EP será comprendida a través de la recopilación de definiciones de textos varios, principalmente “Fuentes sobre alternativas pedagógicas populares en América Latina” de Gómez Sollano y Puiggrós (2019) y “Entramando pedagogías críticas latinoamericanas” de Cabaluz Ducasse (2015)

En el siguiente ejercicio les pondré cara a cara, con el objetivo comprender mejor lógicas de funcionamiento tanto practico como ideológico, identificando similitudes y evidenciando diferencias, para en base a esto desarrollar conclusiones y avanzar hacia propuestas. Dividí la tabla en 5 categorías: Objetivos de formar, sujetos a formar, espacios donde formar, concepciones de integralidad y características del docente.

Tabla 1. Comparación de las finalidades del acto educativo entre educación formal y/o regular y educación popular.

Educación Formal	Educación popular
El artículo 1 de la ley 20.370 (2009) señala que la educación “tiene como finalidad alcanzar su desarrollo espiritual, ético, moral, afectivo, intelectual, artístico y físico, mediante la transmisión y el cultivo de valores, conocimientos y destrezas.”	Se concibe la educación como una herramienta de liberación, en la medida en que por un lado la construcción de conocimiento a favor del pueblo servirá para el beneficio material del mismo, pero por otro la construcción ideológica y organizativa de este le permitirá tener las herramientas para la lucha. Las experiencias de

<p>Los valores apuntan a que la persona sea capaz de “compartir con otros los frutos de una libertad que humaniza y se abre a las exigencias del bien común.” Mientras que el conjunto de la formación general aspira a “que ella sea relevante para la vida integral de alumnos y alumnas, con independencia de sus opciones de egreso”. Todo lo anterior en pos de ofrecer “una base cultural común a todo el país que favorezca la cohesión e integración social.” (Ministerio de Educación. (2009, diciembre). <i>Objetivos fundamentales y contenidos mínimos obligatorios de la educación básica y media</i>. Ministerio de Educación, República de Chile.)</p>	<p>educación popular “se preocupan por la producción de saberes y conocimientos útiles para robustecer los procesos de resistencia, lucha y solidaridad en el seno de sus comunidades y territorios” (Guelman, A., Cabaluz, F., Palumbo, M. M., Quintar, E., & Salazar, M. (2018). pág. 67)</p> <p>“la acción educativa está dirigida por y cobra sentido en el actuar cotidiano de los sectores populares, y que no comprende solamente procesos educativos instrumentales, sino que va articulando aquellos elementos educativos que requiere el avance de las organizaciones populares” (Gómez Sollano & Puiggrós, 2019. Pág. 25-26)</p> <p>es decir “se exige la generación de prácticas y saberes que permitan el análisis crítico de la realidad social, la acción colectiva y el desarrollo de valores sociales democráticos. Conciencia, conocimiento y reflexión; transformación de las actitudes y de lo real; avance sistemático en la comprensión del mundo, desde los intereses y necesidades concretas de la población” (Gómez Sollano & Puiggrós, 2019. Pag. 27).</p>
---	--

Mientras que la educación tradicional centra sus objetivos formativos en la construcción de capacidades individuales que permitan al sujeto desarrollarse en algún área de interés o trabajo específico, las prácticas de educación popular tienen como objetivo el formar a los sujetos en pos del colectivo, todos los contenidos o herramientas que se entregan están a favor del bien común, entendido como las aspiraciones colectivas de sujetos en un

territorio. Si bien podríamos decir que el enfoque de ambas es el desarrollo de individuos capaces y consientes en todas las áreas, el fin del sujeto en la sociedad que compone es comprendido de forma totalmente distinta, en este sentido, la comprensión desde la EP de las finalidades del acto educativo aporta ampliando la visión sobre lo humano y su desarrollo como tal en la sociedad, teniendo el mismo un rol transformador activo dentro de la sociedad.

Tabla 2. Comparación de los sujetos que se espera formar a través del acto educativo entre EF y EP.

Educación tradicional	Educación popular
<p>La formación aspira a formar sujetos que, aparte de realizarse en las áreas mencionadas en el punto anterior, respeten los derechos humanos, las libertades fundamentales e identidad nacional, según dice la ley.</p>	<p>El objetivo es “La acción formativa de un sujeto educando crítico-transformador de sí mismo, de los/as Otros/as y de sus relaciones con el mundo de la vida.” (Cabaluz Ducasse, 2015. Pág. 39)</p>
<p>Artículo 2, ley 20.370 (2009) “Se enmarca en el respeto y valoración de los derechos humanos y de las libertades fundamentales, de la diversidad multicultural y de la paz, y de nuestra identidad nacional, capacitando a las personas para conducir su vida en forma plena, para convivir y participar en forma responsable, tolerante, solidaria, democrática y activa en la comunidad, y para trabajar y contribuir al desarrollo del país.”</p>	<p>En este sentido “Educación para la libertad’ significa educación entre personas que toman conciencia de su realidad y discuten sobre ella, no como espectadores sino como actores y autores. Se produce una “nueva alfabetización escolar” ya no sobre los signos fonéticos o alfanuméricos del lenguaje, sino sobre los significantes que estructuran a uno mismo y a la sociedad.” (Educación popular: experiencias, prácticas y reflexiones en un barrio periférico de la ciudad de Bahía Blanca (Becher, P.A. Pág. 43)</p>
<p>El términos organizativos, se menciona brevemente en el Artículo 15 que “Los establecimientos educacionales promoverán la participación de todos los miembros de la comunidad educativa, en especial a través de la</p>	<p>“Por eso, para nosotros, en el terreno de las realizaciones humanas, alfabetizarse es sinónimo de emanciparse, de liberarse. No hay</p>

formación de centros de alumnos, centros de padres y apoderados, consejos de profesores y consejos escolares, con el objeto de contribuir al proceso de enseñanza del establecimiento.” (<i>Ley 20370 (12-sep-2009) M. de Educación ley Chile. Biblioteca del Congreso Nacional de Chile, 2009</i>)	otra alternativa. Alfabetización es concientización y la concientización es el principio de la liberación.” (Gómez Sollano & Puiggrós, 2019. Pág. 73)
---	---

La EF aspira a formar un sujeto activo capaz de participar de las instancias comunitarias que se facilitan y cumplir los deberes que tiene como ciudadano. Por otro lado, la EP aspira a formar sujetos críticos y empoderados, concientizados, capaces de construir o fortalecer conocimientos o espacios organizativos en pos de lo popular. Ambos coinciden en que el sujeto sea capaz de desenvolverse en el ámbito social y comunitario, sin embargo, la EF concibe esta participación dentro de los marcos de la institucionalidad estatal y el EP a través de la organización territorial.

Tabla 3. Comparación de los espacios designados o comprendidos como educativos entre EF y EP.

Educación tradicional	Educación popular
<p>Según el Artículo 2, ley 20.370 (2009) “La educación se manifiesta a través de la enseñanza formal o regular, de la enseñanza no formal y de la educación informal.</p> <p>La enseñanza formal o regular es aquella que está estructurada y se entrega de manera sistemática y secuencial. Está constituida por niveles y modalidades que aseguran la unidad del proceso educativo y facilitan la continuidad del mismo a lo largo de la vida de las personas.</p>	<p>Podríamos decir que los espacios donde se ejerce la educación popular es cualquier espacio organizativo que apunte hacia “...la autoeducación popular es decir, la organización y creación de espacios educativos y culturales propios, levantados desde abajo y desde adentro, capaces de configurar cultura autónoma, coherente y articulada a procesos revolucionarios, solventes para fortalecer la participación y creatividad popular, y preparados para incrementar los procesos de concientización de las comunidades.” (Caballuz Ducasse, 2015. Pág. 42)</p>

<p>La enseñanza no formal es todo proceso formativo, realizado por medio de un programa sistemático, no necesariamente evaluado y que puede ser reconocido y verificado como un aprendizaje de valor, pudiendo finalmente conducir a una certificación.</p> <p>La educación informal es todo proceso vinculado con el desarrollo de las personas en la sociedad, facilitado por la interacción de unos con otros y sin la tuición del establecimiento educacional como agencia institucional educativa. Se obtiene en forma no estructurada y sistemática del núcleo familiar, de los medios de comunicación, de la experiencia laboral y, en general, del entorno en el cual está inserta la persona.”</p> <p>El Artículo 3, ley 20.370 (2009), inciso e) establece que el sistema se basa en el principio de la autonomía de los establecimientos educativos, consiste en “la definición y desarrollo de sus proyectos educativos, en el marco de las leyes que los rijan.”</p> <p>El Artículo 10, inciso f) también menciona que los establecimientos educacionales tienen derecho a establecer y ejercer un proyecto educativo, así como establecer planes y programas propios, siempre y cuando estén acordes a la ley. El punto número 7 de las Bases curriculares educación básica y media (2009) también establece que “corresponde identificar y</p>	<p>En Educación popular y pedagogías críticas: Corrientes emancipadoras de la educación chilena, mencionan que, “Uno, son experiencias que en términos organizativos demuestran un enorme sentido comunitario, horizontal y dialógico. Dos, son espacios que apuestan por la autogestión, muchas veces comprendida como autofinanciamiento, “y por la autonomía con respecto a los partidos políticos que condujeron el proceso de transición democrática y que perpetuaron el modelo neoliberal. Tres, son organizaciones y colectivos que otorgan gran importancia el trabajo barrial o poblacional, es decir apuestan por construir comunidades con fuertes lazos identitarios y afectivos desde el territorio.” (Guelman, A., Cabaluz, F., Palumbo, M. M., Quintar, E., & Salazar, M. (2018). <i>Educación popular y pedagogías críticas en América Latina y el Caribe</i> (1.ª ed., Vol. 1). CLACSO. Pág. 67)</p> <p>Se establece que “...las Pedagogías Críticas Latinoamericanas en tanto proyecto contrahegemónico, avanzan más allá de la escuela y los procesos educativos institucionalizados, adentrándose en todas las esferas y dimensiones sociales. Son pedagogías que rompen con los muros de lo escolar y sus pretensiones de monopolizar la educación, ubicándose en un horizonte mucho más amplio, relativo al conjunto de relaciones sociales de carácter educativo que aseguran la reproducción/transformación del orden hegemónico (Gramsci, 1971; Ouviaña, 2012; Mejía, 2013). (Cabaluz Ducasse, 2015. Pág. 41)</p>
---	---

<p>precisar la formación que la comunidad escolar respectiva procura desarrollar, de acuerdo con su concepción de vida y las finalidades que le asigne a la enseñanza y al aprendizaje” (Ministerio de Educación. (2009, diciembre). <i>Objetivos fundamentales y contenidos mínimos obligatorios de la educación básica y media</i>. Ministerio de Educación, República de Chile.)</p>	
---	--

La ET concibe todos los espacios en los que se relaciona el ser humano como educativos, siendo los espacios de educación formal e informal capaces de ser evaluados y reconocidos como válidos ante el sistema. Hay que destacar que cuando se mencionan los espacios de educación informal no se mencionan experiencias organizativas o de participación política.

En cuanto a crear espacios de formación, acorde a la ley cualquier particular tiene la facultad de abrir un espacio educativo correspondiente a sus intereses sociales, políticos, ideológicos, económicos, etc. Y tiene autonomía para el desarrollo del proyecto del mismo, siempre y cuando sea acorde a la ley.

La EP se construye a partir de estos espacios informales de educación, con objetivos colectivos y territoriales construidos en conjunto por personas del mismo sector, que van más allá de la formación general y el cumplimiento académico, estos pueden responder a una necesidad inmediata como pueden ser el suplir los mismos vacíos dejados por el sistema educativo formal (Educación para adultos, preuniversitarios populares), así como la entrega de herramientas en cualquier área del trabajo o el desarrollo ideológico del mismo sector territorial.

Tabla 4. Comparación de comprensiones de integralidad formativa entre EF y EP.

Educación tradicional	Educación popular
<p>En el Artículo 3, ley 20.370 (2009) se define a la dignidad e integralidad como:</p> <p>“(n) Dignidad del ser humano. El sistema debe orientarse hacia el pleno desarrollo de la personalidad humana y del sentido de su dignidad, y debe fortalecer el respeto, protección y promoción de los derechos humanos y las libertades fundamentales consagradas en la Constitución Política de la República, así como en los tratados internacionales ratificados por Chile y que se encuentren vigentes.”</p> <p>“(ñ) Educación integral. El sistema educativo buscará desarrollar puntos de vista alternativos en la evolución de la realidad y de las formas múltiples del conocer, considerando además, los aspectos físico, social, moral, estético, creativo y espiritual, con atención especial a la integración de todas las ciencias, artes y disciplinas del saber.”</p> <p>A parte, en el Artículo 19 se ahonda en que “La Educación Básica es el nivel educacional que se orienta hacia la formación integral de los alumnos, en sus dimensiones física, afectiva, cognitiva, social, cultural, moral y espiritual, desarrollando sus capacidades de acuerdo a los conocimientos, habilidades y actitudes definidos en las bases curriculares que se determinen en conformidad a esta ley, y que les permiten continuar el proceso educativo formal.”</p>	<p>“la concienciación entendida como ejercicio de problematización que permite volver coherentes, organizados y críticos los núcleos de buen sentido presentes en el sentido común y la cultura popular. Estos núcleos sanos, son el punto de partida para la construcción de la conciencia histórica de los sujetos, las comunidades y los pueblos.” (Cabaluz y Ojeda, 2011b).” (Cabaluz Ducasse, 2015. Pág. 41-42)</p> <p>“La construcción de propuestas curriculares basadas en la multiculturalidad, construida en interacción con los/as Otros/as excluidos/as, capaz de recoger los temas emergentes a partir de sus problemáticas y necesidades (Pinto, 2007 y 2012). (Cabaluz Ducasse, 2015. Pág. 39)</p> <p>“la omnilateralidad, categoría marxiana que sostiene la importancia de desarrollar todas las facultades humanas, sean estas intelectuales y/o prácticas. Así planteado, desde el campo pedagógico, se debe trabajar</p>

<p>Además, en el Artículo 4 se establece que “La educación es un derecho de todas las personas. Corresponde preferentemente a los padres el derecho y el deber de educar a sus hijos; al Estado, el deber de otorgar especial protección al ejercicio de este derecho y, en general, a la comunidad, el deber de contribuir al desarrollo y perfeccionamiento de la educación.”</p> <p>Y sobre el rol del estado en relación a lo anterior, en el Artículo 5° se establece que -2Corresponderá al Estado, asimismo, fomentar la probidad, el desarrollo de la educación en todos los niveles y modalidades y promover el estudio y conocimiento de los derechos esenciales que emanan de la naturaleza humana; fomentar una cultura de la paz y de la no discriminación arbitraria; estimular la investigación científica, tecnológica y la innovación, la creación artística, la práctica del deporte, la protección y conservación del patrimonio cultural y medio ambiental, y la diversidad cultural de la Nación.” (<i>Ley 20370 (12-sep-2009) M. de Educación ley Chile. Biblioteca del Congreso Nacional de Chile.</i> (2009, 12 septiembre). www.bcn.cl/leychile. https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1006043)</p>	<p>por erosionar la división social del trabajo, formando sujetos integrales con elevado potencial creativo-transformador, capaces de configurarse como sujetos activos en los procesos históricos de cambio (Cabaluz y Ojeda, 2011b).” (Cabaluz Ducasse, 2015. Pág. 41-42)</p>
---	---

La EF concibe la integralidad básicamente como el desarrollo del ser humano en todas las áreas posibles, facilitado por los tres tramos de educación: parvularia, primaria y secundaria. En este sentido podemos ver que hay ciertas concepciones sobre el desarrollo humano en común con la EP, ya que está también aspira al desarrollo integral o omnilateral del ser humano, sin embargo, la diferencia radica en el motivo del por qué se educa al sujeto, siendo en la EF la realización individual dentro del sistema establecido y en la EP la liberación colectiva a través de individuos de gran potencial creativo y transformador.

Tabla 5. Comparación entre comprensiones del sujeto docente y su rol en el espacio educativo.

Punto de comparación	Educación tradicional	Educación popular
Características del docente	<p>Respecto a la labor docente, en el Artículo 10 se menciona que “c) ...tienen derecho a proponer las iniciativas que estimaren útiles para el progreso del establecimiento, en los términos previstos por la normativa interna, procurando, además, disponer de los espacios adecuados para realizar en mejor forma su trabajo.”</p> <p>“...son deberes de los profesionales de la educación ejercer la función docente en forma idónea y responsable; orientar vocacionalmente a sus alumnos cuando corresponda; actualizar sus conocimientos y evaluarse periódicamente; investigar, exponer y enseñar los contenidos curriculares correspondientes a cada nivel educativo establecidos por las bases curriculares y los planes y programas de estudio; “</p> <p>“e) ...Son deberes de los equipos docentes directivos liderar los establecimientos a su cargo, sobre la base de sus responsabilidades, y</p>	<p>La concepción de los educadores populares gira en torno a la del educador militante, “Los/as educadores/as populares no pueden personificarse solo como facilitadores de conocimiento: no son profesores/as al estilo tradicional que imparten determinados conocimientos para estimular su apropiación a través de la memoria. Pero tampoco son formadores/as que se entrelazan con los educandos en una horizontalidad sin discernimientos ni asimetrías. El/la educador/a popular es un agente de cambio social. Un individuo que tiene una responsabilidad clara en la enseñanza, pero que no somete los encuentros educativos a su arbitrio, sino que parte de los otros, del saber de los educandos/as para llegar juntos al conocimiento (Freire, 1997).” (Becher, P.A. Pág.43)</p> <p>“La acción educativa debe contribuir a transformar el conocimiento del educando y del educador, a crear</p>

	<p>propender a elevar la calidad de éstos; desarrollarse profesionalmente; promover en los docentes el desarrollo profesional necesario para el cumplimiento de sus metas educativas, y cumplir y respetar todas las normas del establecimiento que conducen...”</p> <p>(Ley 20370 (12-sep-2009) M. de Educación / ley Chile. Biblioteca del Congreso Nacional de Chile. (2009, 12 septiembre). www.bcn.cl/leychile. https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1006043)</p>	<p>realidades posibles y a potenciar en el educando no sólo su dimensión cognoscitiva, sino también, la sentimental y valórica. (Cabaluz Ducasse, 2015. Pág. 39)</p> <p>“los tiempos de militancia y trabajo político-pedagógico de los educadores/as populares son escasos, pues sólo ejercen su rol a partir de la disponibilidad de tiempo libre, lo que viene instalando el debate sobre su necesaria profesionalización.” (Guelman, A., Cabaluz, F., Palumbo, M. M., Quintar, E., & Salazar, M. (2018). <i>Educación popular y pedagogías críticas en América Latina y el Caribe</i> (1.ª ed., Vol. 1). CLACSO. Pag 67)</p>
--	--	--

La gran diferencia entre las concepciones del docente entre ET y EP están en cómo se concibe al mismo, donde en la primera es un empleado y en la segunda un sujeto parte de un colectivo. El sujeto empleado es un individuo que realiza cierta tarea, en este caso por gusto, pero también por dinero. Debe cumplir con los estándares designados por el recinto donde trabaje, así como los designados por la ley. El propósito de capacitarse y mejorar sus herramientas como profesional responde a un incentivo económico. Por el contrario, el docente concebido desde la EP es un sujeto militante de la educación, ya que la misma es su forma de accionar políticamente en el territorio del que es parte. La relación con el educando no es unidireccional, más bien es una retroalimentación constante entre dos sujetos que aprenden uno del otro y que a la vez se organizan.

En general ambas formas de concebir la educación son muy distintas, podríamos decir que las similitudes se encuentran, al menos en el plano ideológico (y solo hasta cierto punto), en el desarrollo de los sujetos en términos de aspiraciones o habilidades individuales, sin embargo, en el resto de los aspectos considerados en esta comparación, existen profundas diferencias respecto a las concepciones que se tiene sobre la vida, la función de la escuela y el rol de los educadores y estudiantes dentro del mismo. La individualidad es la que delimita el cómo se concibe la educación formal y lo mercantil la condiciona profundamente, reduciéndole a el paso previo a continuar consumiendo educación o insertarse en el mercado laboral, los sujetos dentro vienen de paso y los educadores son meros empleados encargados de replicar un contenido que carece de significado en la vida de los estudiantes.

III. ¿Es posible combinar la EP y EF? ¿hacia dónde podemos avanzar? (a la luz de la postpandemia)

Con el golpe de estado y la desarticulación del movimiento popular chileno, así como la destrucción de los proyectos educativos con carácter de clase como lo fueron la ENU, las organizaciones de educación popular que surgen en Chile post dictadura actúan supliendo los vacíos que este deja en materia educativa y que responden a las necesidades de la población, generadas por el mismo modelo neoliberal: Educación para adultos, preuniversitarios populares, organización de talleres educativos para niños, talleres de oficios para adultos y jóvenes, siempre desde lo territorial, lo comunitario, algo acotado y reducido.

Estos espacios de educación popular hoy parecen existir como una manifestación de las voluntades de organización de educadores/as que aspiran a la construcción de algo más, sin embargo, al no existir un proyecto político popular unificado, como consecuencia no existe un proyecto educativo popular unificado, cada organización funciona de manera aparte hacia las otras, teniendo simpatías, pero no articulando un trabajo o propuesta educativa conjunta, cada quien se las rebusca para financiar su proyecto y que este perdure en el tiempo. Ante eso las opciones de financiamiento de las organizaciones sociales varían según la línea ideológica de la misma, pudiendo ser mediante la autogestión, las ONGs y los fondos estatales o concursos. Si bien parece un poco simplista el reducir la discusión sobre la

institucionalización de las organizaciones de EP meramente a lo económico, es en realidad un factor determinante para la permanencia en el tiempo de la mismas.

Daniel Fauré, en su texto “Los sentidos de lo público y comunitario en las prácticas de educación popular en el Chile post dictatorial” explora las percepciones que ciertos miembros de organizaciones de EP tienen respecto a la “institucionalización” de sus prácticas, entendiéndose como la dinámica entre lo público y lo comunitario y las comprensiones sobre estos conceptos. Lo público pudiendo ser dividido en lo público estatal y lo público no-estatal. El primero siendo entendido como lo que es de todos “...noción que se vincula con la idea de que aquello que es, de todas y todos son determinados derechos sociales que deben ser defendidos o recuperados (escenario donde el Estado puede ser usado estratégicamente).” Pero también pudiendo reducir “al Estado como fuente de recursos a recuperar/disputar o que, entendiendo al Estado como garante de derechos sociales, se visualiza como un aparato social controlado por una clase que se entiende como enemiga y que busca, constantemente, perjudicar / manipular a las comunidades organizadas.” (Fauré & Cabezas, 2019–2020. Pág. 32)

Lo público no estatal se entendería como parte de un sector que “demanda autonomía social y política, pero que a la vez reconoce la necesidad que el Estado se haga cargo a través del financiamiento del cumplimiento y resguardo de los derechos sociales¹⁴. Esta categoría, más que reducir al Estado meramente como un agente fiscalizador (como enfatiza el discurso neoliberal) o vaciar al Estado de sus funciones que propenden a la igualdad de oportunidades, apunta al reconocimiento de la acción de las organizaciones civiles -fundamentalmente organizaciones populares- que en sus repertorios de acción apuntan a solucionar carencias básicas que no son subsanadas por los Estados (ya sea porque dicho Estado nunca ha llegado hasta ellas o porque ha retrocedido en el actual ciclo neoliberal).” De esto hay que destacar que “lo público no-estatal no es en ningún caso lo privado, siendo el límite entre ambas dimensiones -siguiendo a Hillert- la noción de lo popular que contiene la primera¹⁶.” (Fauré & Cabezas, 2019–2020. Pág. 21)

Lo comunitario puede ser entendido como “...el sustento de lo común encarnado en los trabajos y haceres colectivos de diversos sectores populares que han logrado el control -

material o simbólico- de determinados territorios¹⁷, afianzando en ese quehacer colectivo su autonomía con respecto a las lógicas capitalistas y potenciando las capacidades creadoras y hacedoras de los individuos que lo realizan” (Fauré & Cabezas, 2019–2020. Pág. 21), en ese sentido “...la propuesta comunitaria implicaría una apuesta política por la dispersión del poder: como señala Gutiérrez, cuando se plantea la defensa de lo común, desde una lógica emancipadora como la planteada por los movimientos sociales latinoamericanos, se requiere una dispersión del poder que habilite la reapropiación de la palabra y decisión colectiva sobre los asuntos que entre todas y todos construyen, porque a todos competen ya que a todos afectan¹⁹.” (Fauré & Cabezas, 2019–2020. Pág. 21)

En este sentido, Fauré plantea que las organizaciones han avanzado por dos caminos en torno a la institucionalización, lo público y lo comunitario. El primero relacionado con la “institucionalización’ de sus prácticas (entendiendo por institucionalización a transitar el camino legal para constituirse en una institución educativa formal o, al menos, para gestionar planes educativos para jóvenes y adultos expulsados del sistema educativo formal, financiado con recursos del Estado) y la ,profesionalización’ de su rol (entendiendo por profesionalización, y vinculado con lo anterior, la superación del carácter militante/voluntario por la del militante/asalariado). Dos elementos que podrían implicar pensar estas prácticas educativas como una alternativa *intra* sistema (disputando el poder de acreditación que el Estado y el Mercado tiene sobre las prácticas educativas de los sectores populares).” (Fauré & Cabezas, 2019–2020. Pág. 27)

El segundo apunta hacia “la adopción, por algunas organizaciones, de la categoría de ,control comunitario’ como objetivo político, propuesta que surge de la Asamblea Coordinadora de Estudiantes Secundarios el año 2012 (enfocada en la capacidad de las comunidades educativas de incidir en las decisiones metodológicas, curriculares y de gobierno escolar)⁴² pero que fue recogida como un horizonte que nombraba esta diferenciación entre la gestión pública de la práctica educativa (asociada al Estado) de la gestión popular de la misma (la que se entiende como ,comunitaria’)” (Fauré & Cabezas, 2019–2020. Pág. 27)

Sin embargo, la institucionalización puede ser percibida como un problema desde las organizaciones de EP, ya que esta podría implicar la atadura hacia las definiciones educativas

del ministerio de educación, limitado las posibilidades de trabajo y condicionándoles ideológicamente. Sin embargo, el avance hacia lo público comunitario o lo público no estatal puede tener sus riesgos en el neoliberalismo maduro chileno, donde esta “apuesta tiende a legitimar a los sectores de la derecha liberal, los cuales plantean que la crisis educativa actual del sistema formal de educación en Chile se resuelve con mayor gestión privada (es decir, empresarial) y una reducción del Estado.” (Fauré & Cabezas, 2019–2020. Pág. 35)

Hay un objetivo hacia el que hay que avanzar: La construcción de una alternativa educativa desde lo popular. Sin embargo, para esto creo que existen dos caminos posibles, siendo el primero el rechazo de la institucionalidad actual, apostando por la construcción de una dualidad del poder que en un punto permite derrocar al estado neoliberal. El segundo camino sería apostar por la institucionalización, utilizando los diferentes caminos y recursos que tiene el estado hoy en día para llevar a cabo las transformaciones necesarias.

Ante esto, personalmente, creo que una de las posibilidades de la EP, si opta por la institucionalización, es el apostar hacia el control comunitario de los espacios públicos sería una opción favorable para el desarrollo de la organización de los sujetos.

“...convendría citar lo planteado por Ouviaña, quien plantea que las luchas por la defensa y el crecimiento de espacios públicos no- estatales serían un motor de las dinámicas colectivas, lo que se vincula a la gestación de una nueva subjetividad en torno a lo comunitario²⁰. En la misma línea, Caffentzis y Federici señalan que lo que estaría en juego entonces es la convicción política de que lo público “es la riqueza que hemos producido entre todas/os y, por lo tanto, esta nueva subjetividad nos incitaría a recuperarla, para generar espacios y experiencias donde compartamos de manera igualitaria los recursos y sus gestiones” (Fauré & Cabezas, 2019–2020.)

El control comunitario, en este caso los recintos públicos que no deberían estar reducidos solo a lo educativo (entendido como la escuela) sino también a lo deportivo, cultural y recreativo. La disputa de lo público a través de lo popular y lo comunitario nos permitirá

construir experiencias de formación no solo educativa, si no organizativa para los sujetos, que favorezca el fortalecimiento del movimiento popular.

IV. Una propuesta de integración

La pandemia ha evidenciado con creces la reducción de los espacios, pero también de los sujetos en el acto educativo. A través de la disputa de los espacios, apostando por el control comunitario de los mismos, avanzar hacia la reconstrucción del cómo nos planteamos la pedagogía para el futuro, como entendemos el acto educativo y a los sujetos. Si bien es necesario definir este proyecto a base a un conjunto organizativo de las y los docentes que miran el mundo desde la vereda de lo popular, espero con esto aportar hacia la construcción de esa visión.

Sobre los fines de la educación:

En un Chile donde tradicionalmente se ha reducido la educación al acto de entregar contenidos para validar la superación de un periodo de preparación para la vida de consumo, desde la educación popular es necesario retomar esta perspectiva de herramienta para la construcción de la sociedad desde y para los pueblos. No es erróneo entregar contenidos básicos en la medida que este no sea el fin último de la educación. La pedagogía debe encargarse del desarrollo de los sujetos en su primera etapa para que estos sean capaces de visualizar un camino individual y colectivo para el desarrollo de sus vidas, desde sus intereses hacia las necesidades de sus coterráneos. El fin de la educación debiese ser el permitirles a los sujetos comprender y concebir el mundo desde lo humano, desde la empatía, la solidaridad, los intereses y necesidades concretas de la población.

“la acción educativa está dirigida por y cobra sentido en el actuar cotidiano de los sectores populares, y que no comprende solamente procesos educativos instrumentales, sino que va articulando aquellos elementos educativos que requiere el avance de las organizaciones populares.” (Gómez Sollano & Puiggrós, 2019. Pag. 25-26)

Sobre las representaciones del sujeto:

El sujeto como tal comúnmente se le concibe como un individuo que para alcanzar su realización personal debe ser capaz de identificar y definir sus intereses en el área del conocimiento que sea, para posteriormente trabajar en base a la misma, y esta concepción con las palabras adecuadas podría ser planteada desde la EP, la realización de los sujetos en todas las áreas de la vida, sin embargo, en la sociedad en que vivimos lo individual y lo mercantil definen la concepción que se tiene sobre los sujetos. El sujeto se plantea como un individuo, capaz de relacionarse con otras individualidades, pero siempre desde los intereses individuales.

El sujeto desde la pedagogía debe ser entendido como factor de cambio, un individuo que no obra en pos de fines individuales egoístas o mercantiles, si no que entiende las necesidades individuales de todos como un colectivo, con el cual se identifica y representa y obra por las necesidades del mismo.

Sobre sus contenidos y recursos culturales

Creo que hasta cierto punto es correcto poder dar una pincelada general de las diferentes áreas del conocimiento humano, es una forma de dar un pequeño empujón hacia el descubrimiento de los intereses de los sujetos, sin embargo, la escuela se reduce a la entrega de una cantidad de “conocimientos” generales, entre comillas porque estos no significan que estos los conozcan o aprendan, más bien los memorizan para poder replicarlos correctamente en una evaluación y avanzar hacia el siguiente contenido. El contenido está profundamente descontextualizado de la vida de los estudiantes, no les hace sentido el aprender cualquiera de las materias del currículo si estas no tienen una proyección en la cotidianidad, no es capaz de responder a la pregunta que se hacen los estudiantes del ¿para qué me sirve aprender esto? ¿Cómo se relaciona esto con mi vida?, así mismo carece de sentido pedagógico para los docentes siendo el currículo incapaz de responder el por qué se enseña lo que se enseña. Si bien el currículo nacional define una serie de objetivos relacionados hacia las actitudes y habilidades de los estudiantes, se pierden en el trabajo del día a día y en la necesidad de

cumplir con los desempeños académicos que se miden a través de notas. El resultado de esta fórmula es profesores y estudiantes incapaces de encontrar sentido tanto en el aprender como en el enseñar, el acto pedagógico queda reducido a lo mecánico.

Un acercamiento desde la EP nos permitiría desarrollar el trabajo pedagógico en base al contexto de los estudiantes, las problemáticas en lo colectivo pueden ser trabajadas desde los espacios de aprendizaje de la escuela, el vínculo con el territorio coparía de sentido la practica educativa, por un lado siendo capaz de construir lazos organizativos en base a lo propositivo y lo solidario y por otro reforzando la identidad de un territorio en específico realizando los aspectos culturales del mismo. De esta manera cada territorio sería capaz de construir un conjunto organizativo en función de sus necesidades como colectivo, pero también realzar sus aspectos identitarios y culturales. Esta perspectiva nos permite llevar el acto pedagógico más allá de las didácticas específicas de cada área del conocimiento, la pedagogía pone los pies en la tierra y se convierte en una herramienta de construcción humanitaria en tanto se concibe esta como el desarrollo de una sociedad más justa en base a valores de solidaridad y respeto, así como un carácter de clase definido.

Sobre sus recursos institucionales y materiales

Hablar respecto a aspectos de la educación relacionados a lo económico no es el propósito de este trabajo, sino que lo es lo ideológico. Las instituciones están condicionadas por el mercado de manera de que estas si bien deben regirse por el currículo del ministerio de educación en torno a ciertos contenidos, tiene completa libertad de acción en relación a lo económico. Cualquier privado puede abrir un recinto educacional en Chile, teniendo estos completa libertad en torno al como plantean su proyecto y hacia quienes va dirigido, en ese sentido la institucionalidad educativa está más preocupada de los aspectos de servicio que los pedagógicos, condicionando la calidad material de los establecimientos en base al poder de consumo de los sujetos. También debemos destacar que estas instituciones se encuentran desarraigadas de las comunidades en las que se insertan, siendo agentes externos que llegan a un territorio a tratar de instalar sus concepciones de vida, lo que produce una distancia con el recinto educativo desde su entorno territorial y comunitario.

En ese sentido, una nueva perspectiva debe comprender a la institucionalidad como el fruto de la organización de los sujetos del territorio, como mencionamos en el punto anterior, el control comunitario de los recursos públicos como tal permitirá a los sujetos ser capaces de decidir y desarrollar las concepciones pedagógicas sobre que utilizaran como herramienta para sus intereses políticos de clase, es un forma de que los sujetos tomen las riendas de sus vidas y vaya construyendo el camino que quieren seguir como grupo organizado.

Una nueva educación

Es menester que, como docentes, tanto en formación como en ejercicio, seamos capaces de poder construir una postura conjunta en pos de la transformación de la educación. Como latinoamericanos nuestra historia está repleta de experiencias de lucha, de planteamientos y sueños revolucionarios, nuestra tarea como profesores es la de sembrar el camino para la nueva pedagogía, una centrada en lo humano, que tenga interés en el sujeto no como consumidor, si no que como agente de cambio, como semilla revolucionaria. Desde el cambio de la escuela no se va a hacer la revolución, pero si desde el trabajo colectivo y la organización, y ante esto debemos poder favorecer los espacios que apunten a la construcción de la misma, del movimiento popular.

Bibliografía

- Centro de Estudios Mineduc. (2020). *IMPACTO DEL COVID-19 EN LOS RESULTADOS DE APRENDIZAJE y ESCOLARIDAD EN CHILE*. Ministerio de Educación. https://www.mineduc.cl/wp-content/uploads/sites/19/2020/08/EstudioMineduc_bancomundial.pdf
- *Ley 20370 (12-sep-2009) M. de Educación | ley Chile. Biblioteca del Congreso Nacional de Chile.* (2009, 12 septiembre). www.bcn.cl/leychile. <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1006043>
- Gómez Sollano, M., & Puiggrós, A. (2019). *Fuentes sobre alternativas pedagógicas populares en América Latina* (1.^a ed., Vol. 1). Editorial de la Facultad de Filosofía y Letras.
- Cabaluz Ducasse, F. (2015). *Entramando pedagogías críticas latinoamericanas* (1.^a ed., Vol. 1). Editorial Quimantú.
- Guelman, A., Cabaluz, F., Palumbo, M. M., Quintar, E., & Salazar, M. (2018). *Educación popular y pedagogías críticas en América Latina y el Caribe* (1.^a ed., Vol. 1). CLACSO.
- Becher, P. A. (s. f.). *Educación popular: experiencias, prácticas y reflexiones en un barrio periférico de la ciudad de Bahía Blanca (2011- 2014)*. Departamento de Humanidades UNS.
- Fauré, D., & Cabezas, D. (2019–2020). Los sentidos de lo público y comunitario en las prácticas de educación popular en el Chile post dictatorial (1999–2016). En *Trenzar. Revista de Educación Popular, Pedagogía crítica e investigación militante* (1.^a ed., Vol. 3, pp. 17–46). Red Trenzar.
-